



# ¿Qué se entiende por explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes?

La OIT (**Organización Internacional del Trabajo**) considera que la explotación sexual comercial infantil es una grave violación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, y una forma de explotación económica análoga a la esclavitud y al trabajo forzoso, que constituye además un delito por parte de aquellas personas que utilizan a niñas, niños y adolescentes para el comercio sexual.

**“Esta comprende el abuso sexual por adultos y la remuneración en metálico o en especie al niño o niña y a una tercera persona o varias. El niño (a), adolescente, es tratado como un objeto sexual y una mercancía. La explotación sexual comercial constituye una forma de coerción y violencia contra los niños”** (Declaración del Primer Congreso Mundial sobre Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes realizado en Estocolmo en 1996).

## La explotación sexual comercial infantil comprende los siguientes aspectos:



La utilización de niños (as) y adolescentes en actividades del comercio sexual remuneradas, en efectivo o en especie.



La trata de niños (as) y adolescentes con fines de explotación sexual.



La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo.



El empleo de niños y adolescentes en espectáculos sexuales (públicos o privados).



La producción, promoción y distribución de material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes.